

---

## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN COMERCIAL DE OGM

### ¿En qué consiste el trámite?

En obtener un permiso de libre comercialización y uso para eventos genéticamente modificados (OGM). El acto administrativo que lo concede es una Resolución de la Secretaria de Agregado de Valor (SAV).

### ¿Cómo se inicia el trámite?

Una vez presentada la documentación requerida, en debida forma, y realizados los dictámenes correspondientes por la CONABIA, SENASA y Subsecretaria de Mercados, desde la Dirección de Biotecnología se inicia el expediente administrativo de autorización comercial para el evento y/o eventos solicitados. Dichas actuaciones, finalizarán el circuito administrativo correspondiente con la firma, por parte del Sr. Secretario de Agregado de Valor, del acto administrativo -Resolución- que lo concede.

### ¿Qué documentación se debe presentar?

El solicitante debe presentar la nota de solicitud de autorización comercial, copia legalizada de poder y DNI de los apoderados autorizados para actuar en el expte. administrativo ante la Dirección Nacional de Biotecnología del Ministerio de Agroindustria. Previamente, debe solicitar los análisis y aprobaciones correspondientes en la Comisión Nacional de Biotecnología (CONABIA), el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y ante la Subsecretaria de Mercados Agropecuarios del citado Ministerio.

### ¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite de autorización comercial de OGM es gratuito.

### ¿Quién puede/debe efectuarlo?

Personas humanas y/o jurídicas que satisfagan los requisitos exigidos por el marco regulatorio vigente.

### ¿Cuántas veces deberé asistir al Organismo/delegación para hacerlo?

En la generalidad de los casos, si la solicitud y la documentación adjunta no presenta observaciones, una vez sería suficiente.

### ¿Qué vigencia tiene el trámite?

La autorización comercial no tiene plazo de caducidad.



---

## Tiempo desde la solicitud hasta la finalización del trámite/entrega de certificado

Una vez obrantes los dictámenes de CONABIA, SENASA y Subsecretaría de Mercados, desde que el solicitante realiza su requerimiento de autorización comercial, aproximadamente 6 meses.

## ¿Cuándo es necesario realizar el trámite?

Dicha decisión queda supeditada al solicitante. Puede realizarlo los 365 días del año.

## ¿Dónde se puede hacer el trámite?

Ministerio de Agroindustria de la Nación - Secretaría de Agregado de Valor - Dirección Nacional de Biotecnología.

## Tipo de trámite

- Presencial
- Correo electrónico